



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA Nit. 8911003211 contra KELLY YURANI BAHAMON BARRETO C.C. 36312981 y JAIRO BAHAMON CAMARGO C.C. 7718012. Radicación 41001-41-89-004-2020-00320-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA contra KELLY YURANI BAHAMON BARRETO y JAIRO BAHAMON CAMARGO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B